



NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

4

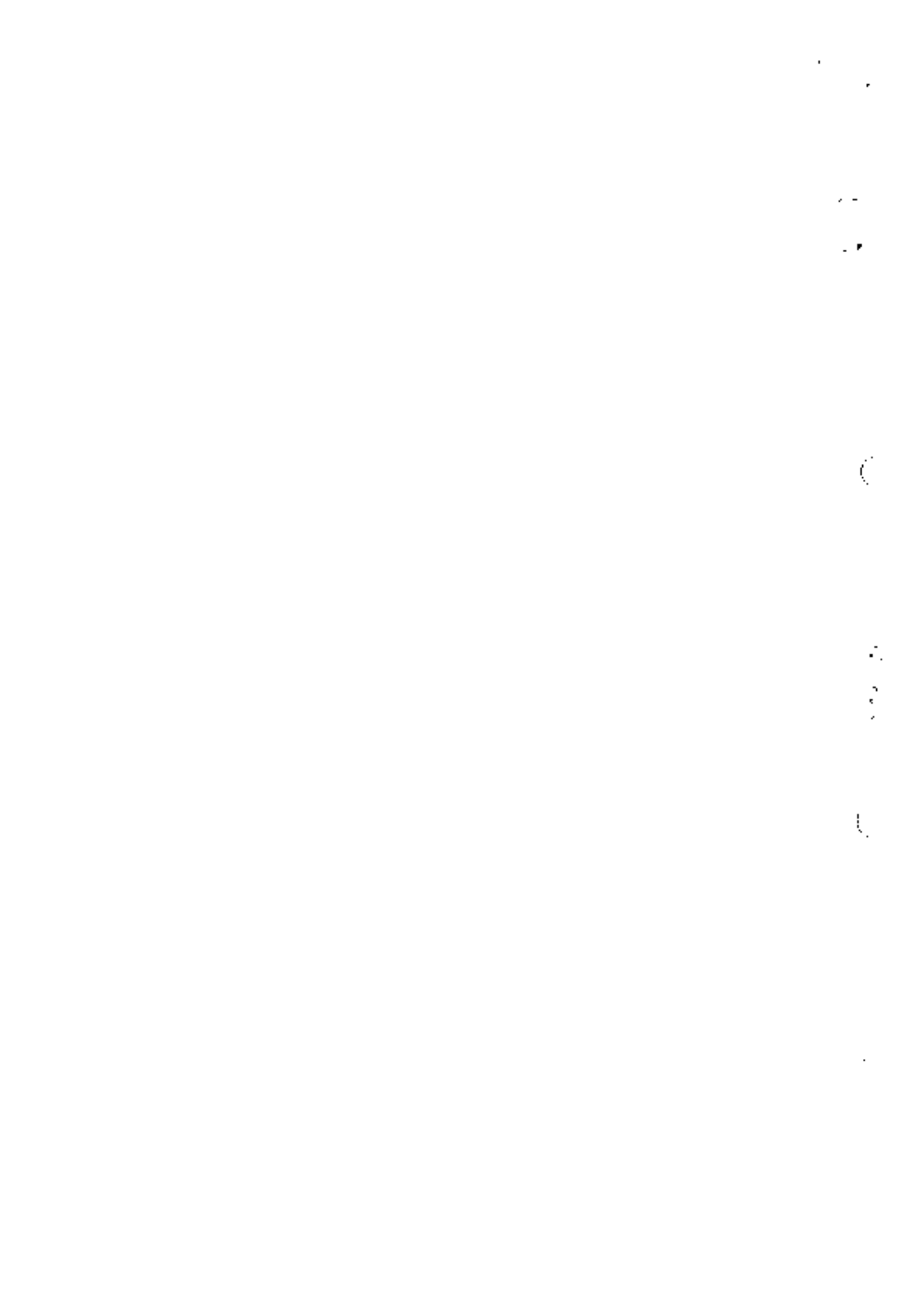
Dr. Rómulo José Luis Pallo Quisilima
Notario



12

Copia Tercera

Quito, 11 de Diciembre de 2017. No. 431 - Republica 2017





DR. JAIME AILLON ALBAN

0281
documentos
ochenta y
uno



ubicado en la parroquia Alanguai, Cantón Quito, Prov. de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges Baltazar Llumiquinga Iza y señora Mercedes Caiza Malqui, según consta de la escritura celebrada en la Notaria Quinta del doctor Ulpiano Gaybar Mora el veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, y dentro de las demás especificaciones que consta en dicha escritura.- TERCERA: **LINDEROS.-** Los linderos generales del lote de terreno donde se asientan las acciones y derechos motivo de la presente venta son los siguientes: **Norte.-** Con propiedad de Baltazar Llumiquinga y señora en la extensión de cincuenta y dos metros; **Sur.-** Con propiedad de Baltazar Llumiquinga en una extensión de cincuenta y dos metros; **Este.-** Con camino de entrada en la extensión de quince metros veinte centímetros; **Oeste.-** Con propiedad de Pedro Pillajo en la extensión de catorce metros.- La superficie total es de setecientos ochenta metros cuadrados.- CUARTA: DE LA VENTA.- Con estos antecedentes los cónyuges Segundo Lorenzo Llumiquinga Caiza y Joaquina Esperanza Pinto Pachacama, venden y dan en perpetua enajenación la totalidad de las acciones y derechos del terreno descrito en las cláusulas anteriores o sea el sesenta y uno como cincuenta y cuatro por ciento en favor de la señorita **Claudia Mariónela Borja Novos,** con todos sus usos, salidas, entradas, costumbres, servidumbres y más derechos

50-2130M17
LINDEROS

61,54%

Handwritten signature



DR. JAIME AILLON ALBAN

0280
descuenteros
ochenta



Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas precedentes por estar hechas en seguridad de sus intereses.- Usted señor Notario se servirá añadir además cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctora Adriana Macata, portadora de la matrícula profesional signada con el número nueve mil seiscientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leída sus les fue a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

SR. SEGUNDO LORENZO LLUMIGUINSA CAIZA C.C. 170509183-1

[Handwritten signature]

SRA. JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACANA C.C. 170653986-7

[Handwritten signature]

SRA. LITDE MARIANA HOYOS LOZADA C.C. 040039544-1

[Large handwritten signature]

Dr. Jaime Aillon Alban
Notario Cuarta
Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

(

:

(

.

CIUDADANIA 170509183-1
 LLUMINGUINGA CAIZA SEGUNDO LORENZO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL
 11 JUNIO 1957
 001-2 0025 00049 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1957

[Handwritten Signature]



EQUATORIANA*****
 CASADO
 SECUNDARIA
 BALTAZAR LLUMINGUINGA
 MERCEDES CAIZA
 RUMINAHUI
 26/07/2004
 26/07/2016

1041096



By 22-11-2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION GENERAL EN SUFRAJIO A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

108-0011 1705091831
 NUMERO Cedula
 LLUMINGUINGA CAIZA SEGUNDO LORENZO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALANGASI
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



CIUDADANIA 170653986-1
 PINTO PACHACAMA JOAQUINA ESPERANZA
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 20 MAYO 1961
 004-2 0316 03024 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961

[Handwritten Signature]



EQUATORIANA***** E434314242
 CASADO SEGUNDO LORENZO LLUMINGUINGA C
 PRIMARIA GUSHACER, DOMESTICO
 HECTOR PINTO
 ADELAIDA PACHACAMA
 RUMINAHUI 18/08/2003
 18/08/2015

0587686



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION GENERAL EN SUFRAJIO A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

130-0017 1706539861
 NUMERO Cedula
 PINTO PACHACAMA JOAQUINA
 ESPERANZA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALANGASI
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



[Handwritten Mark]

4278
descuantes
se tanto
ocho



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
1002666968

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
000209
26/11/2007

RECIBO
11504967

NOMBRE
BURJA HOYOS CLAUDIA MARIANELA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

USO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALLIO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

26/11/2007

0017450

CONCEPTO
VALAS

VALOR
\$134.48

CONCEPTO

VALOR

ADMINISTRATI

\$.20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
0000	1	13		

SUB-TOTAL
\$134.48

PAGO TOTAL
\$134.48

QUITA 61.54% OTG SEGUNDO L
QUINGA SOB \$ 13.428.00 PD
024

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

6950392



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

(

;

(

1277

doscientos setenta y siete



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

000210

ANO 2007	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2007-11-26		
CEDULA/RUC 1711504657	NOMBRES SORJA HOYOS CLAUDIA M		FECHA DE EMISION 2007-11-26	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avales Impositiva 13,426.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración 0.00	Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 1066		Valor 1.34	Coactiva 0.00	
			1.80	Subtotal 0.00	
Cobrado por Emaldonado	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 3.14	
TRANSACCION Cuenta Segundo LLUBOGUNGA 374124					
No. 0366796			 DIRECTOR FINANCIERO		

1
2

(

3
4

(

5
6

276

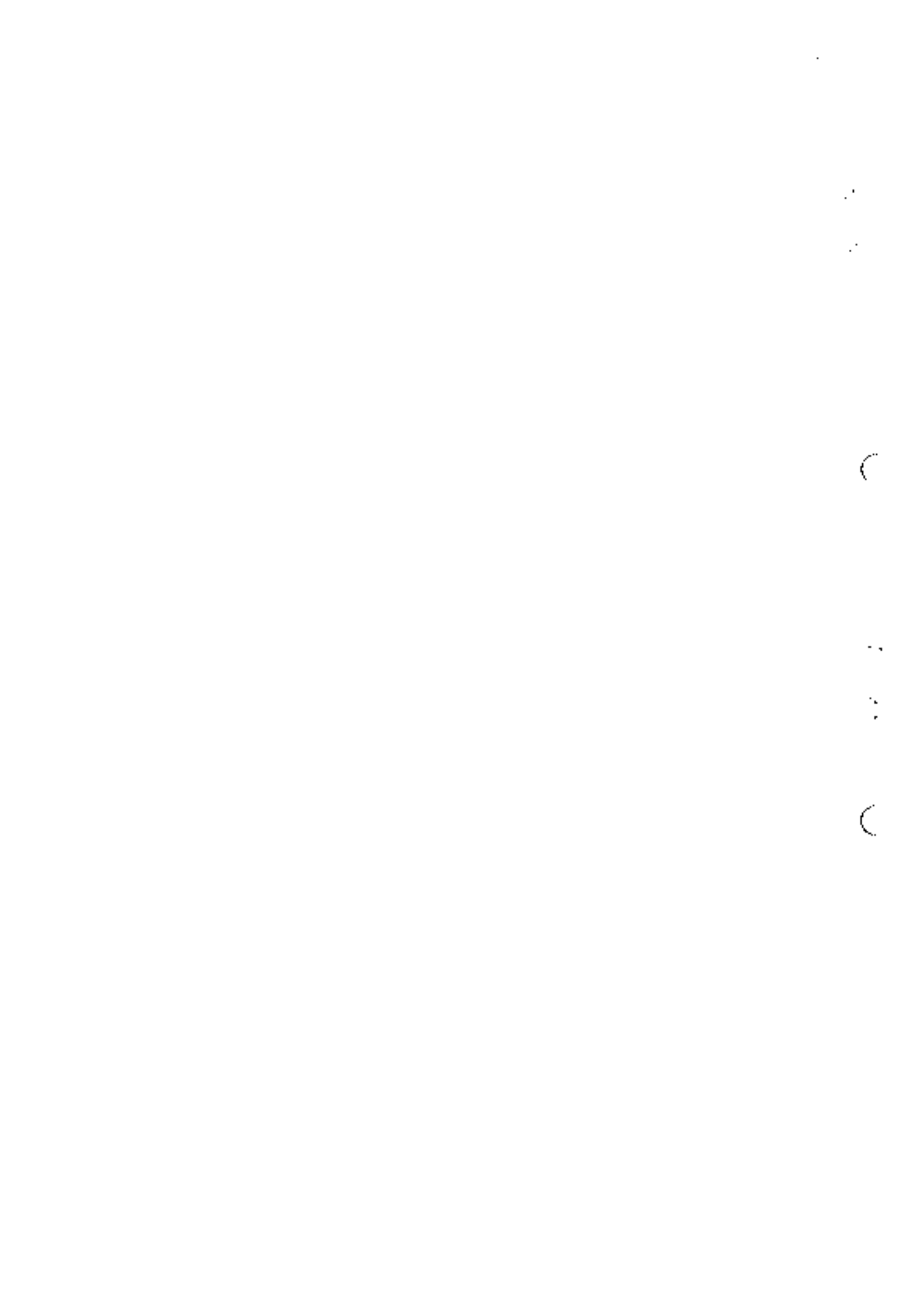
docientos setenta y seis



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

000211

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-11-26	
CEULARUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1711504967		BORJA HOYOS CLAUDIA M		2007-11-26	
Monto Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
13,428.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION REGISTROS		Valor	13.43
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.00
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Unidad de moneda				13.23	
TRANSACCION					
VENTA SEGUNDO LLAMASQUINGA					
374125					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. 0366797 					





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0275
 descuentos
 setenta y
 cinco



Quito, 27 de Noviembre de 2007
 TRAMITE No. 17450

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

CONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DD AA

QUE OTORGA : LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO LORENZO

A FAVOR DE : BORJA HOYOS CLAUDIA MARIANELA

TIPO : LOTE AREA : 780M2
 CANTIA : \$ 13,428,00 ALCUOTA :
 PRECIO : 601224 = PORCENTAJE 61,54%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ *****	ART 371 LORM
ALCABALA	USD \$ 134,28	*****

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

10

(

10

(



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40525977002
FECHA DE INGRESO: 15/11/2007

274
descritos
sobres
y
000223



CERTIFICACION

Referencias: 19/12/1988-2-2443f-3027f-39678r

Tarjetas: T00000012030;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA y JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Baltazar Llumiquinga Iza y María Mercedes Caiza Malquí, según escritura celebrada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el diez y nueve de Diciembre del mismo año; quienes adquirieron por adjudicación hecha en el convenio celebrado entre la Curia Metropolitana de Quito y los trabajadores de la Hacienda el Colegio y Acuerdo Ministerial protocolizados el veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Se aclara que: con fecha veinte y siete de Mayo del dos mil cuatro, se halla inscrita la escritura pública otorgada el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA y JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA, casados por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges MANUEL ALFREDO LOJA LOJA y MARIA LUZMILA ILLESCAS ZIAHUL, casados por sus propios derechos, EL TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia ALANGASI, de este Cantón, con matrícula número ALANG0000242.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguna.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIJEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Descritos octenb v dos

•
•
•
(
•
•
(
•
•



Se otorgó ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de **COMPRAVENTA**, que otorga: Segundo Lorenzo Llumiquinga Caiza y Joaquina Esperanza Pinto Pachacama, a favor de: Claudia Marianela Borja y otros. De lo cual doy fe, copia solicitada por Condo Jorge. Debidamente firmada y sellada en Quito, a 18 de noviembre del 2014.

FACTURA: 14371

Dr. Rómulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR

(

(



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 436780

Fecha Ingreso: 19/11/2014

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 11 de diciembre del 2007 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 91998 Número 37292 de PO Tomo 138.

Observaciones:

- Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: *William Lascano*

Quito, a 19 de noviembre del 2014

William Lascano
DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014



0271

doscientos
setenta y uno



NOTARÍA CUARTA



"La palabra hablada perece, la palabra escrita perdura"

Dirección:

Av. Cristóbal Colón y Reina Victoria esq., Edif. Almagro Torre "D" Inquilinatos 9, 11,
Teléfono: 2734019

15-995-BSQD

1270
ciento sesenta

015995



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

6 28 JUN. 1996 8

92

**NOTARI PUBLICO
DEL CANTON RUMIÑAHUI**

SANGOLQUI - ECUADOR
TELEFONO: 331-005

2

DR. EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

Con los Protocolos del Dr. César Zurita Mosquera,
Sergio Dávila Cordero y otros.

Copia SEGUNDA CERTIFICADA

De COMPRAVENTA

Otorgado por BALTAZAR LLUMICUTINGA IZA Y SEÑORA

A favor de los cónyuges ROCIO DEL PILAR LLUMICUTINGA CAIZA E IZAS
ALFREDO CAIZA MAZABANDA

El QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

Parroquia Alagasin - CANTON : Quito

Cuantía \$. 100.000,00

Sangolquí, a 27 de junio de 1996

EMPRENDO



269
doscientos sesenta y nueve

ESCRITURA DE **COMPRAVENTA** OTORGADA POR
LOS CONYUGES SEÑORES:

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA Y SU MUJER
MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI

A FAVOR DE :

**ROCIO DEL PILAR LLUMIQUINGA CAIZA Y SU
MARIDO LUIS ALFREDO CAIZA MAZABANDA**

C U A N T I A :

\$ 100.000,00

(()) (()) (()) (()) (()) (()) (()) (()) (()) (())

"En la ciudad de Sangolquí, cabecera del cantón Rumiñahui,
Provincia de Pichincha, República del Ecuador e los **quince**
días del mes de N O V I E M B R E de mil novecientos no-
venta y dos, ante mf, doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Nota-
rio Público titular del cantón, comparecen al otorgamiento
de la presente escritura, por una parte y en calidad de VEN-
DEDORES, los cónyuges señores BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA Y -
SU MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI; y por otra parte y co-
mo COMPRADORES, los cónyuges ROCIO DEL PILAR LLUMIQUINGA Y
LUIS ALFREDO CAIZA, cesados. Los comparecientes son ecuatorie

1 nos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, oca-
2 sionalmente en este lugar, capaces civilmente para este -
3 otorgamiento y conocidos personalmente por mí de que doy
4 fe.- Instruidos de la naturaleza y efectos de la presen-
5 te escritura e la que intervienen con libertad y conoci-
6 miento, por sus propios derechos, dicen:- Que, eleven a -
7 instrumento público la minuta siguiente:- " S E Ñ O R -
8 N O T A R I O :- En su Registro de escrituras públicas ,
9 sírvase incorporar una de compraventa, sujeta al tenor de
10 las cláusulas siguientes:- P R I M E R A : A N T E C E -
11 D E N T E S :-a) Los cónyuges señores **BALTAZAR LLUMIQUIN**
12 **GA IZA Y SU MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI**, son propie-
13 tarios de un **lote** de terreno ubicado en la parroquia A-
14 langasí del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo ad-
15 quirieron en mayor extensión mediante **Acuerdo Número**
16 **trescientos ochenta y nueve** por **adjudicación** hecha por l-e
17 **Curite Metropolitana de Quito**, protocolizado el **veinte y**
18 **dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres** en la
19 **Notaría del Doctor Cristóbal Guarderas e inscrito el - "**
20 **quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.-b)**
21 Este lote de terreno originalmente tenía una **cabida** de
22 **tres cuartos de hectárea**, luego de varias ventas en la
23 **actualidad** tiene una superficie total de **cinco mil cue-**
24 **trocientos noventa y cuatro metros cuadrados.- S E G U N**
25 **DA : C O M P R A V E N T A :-** Con los antecedentes men-
26 cionados, los cónyuges señores **BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA**
27 **Y SU MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI**, dicen que dan
28 en venta y perpétua enajenación, valedora para siempre

a favor de los cónyuges señores **ROCIO DEL PILAR LLUMIQUINGA**

CAIZA Y SU MARIDO SEÑOR LUIS ALFREDO CAIZA MAZABANDA, los/ de

rechos y acciones equivalentes al **CATORCE VEINTE%** afincados

sobre el lote de terreno adquirido y ubicado en la forma

señalada en los antecedentes de esta misma escritura .-

T E R C E R A :- SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES:-El lo

te de terreno, donde estén afincados los derechos y ac-

ciones materia de la presente escritura, tiene una super-

ficie total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

METROS CUADRADOS, encerrados dentro de los siguientes -

linderos generales; **POR EL NORTE:** propiedad de Andrés

Vela; **POR EL SUR,** lote de Camilo Ayo; por el **ESTE,** predio

de Segundo Lorenzo Llumiquinga; y, **POR EL OESTE,** la Avenida

Argentina.- **C U A R T A :-PARTICION FUTURA:-**Para efectos

de una partición futura, se conviene que los compradores,

recibirán un lote de terreno que equivale a los derechos

y acciones que adquiere dentro de los siguientes linderos:

N. O R T E, en una medida de catorce metros, predio de

Andrés Vela; **POR EL S U R,** mide quince metros, pasaje

peatonal; **POR EL ORIENTE,** mide cincuenta y tres metros, vein-

ticinco centímetros, lote en posesión de María Mercedes Llu-

miquinga; y, por el **OCCIDENTE,** cincuentitres metros, treinta

centímetros lote de Judith Llumiquinga.-Superficie total

setecientos ochenta metros cuadrados 00/100 (780 m².) .-

Q U I N T A :- P R E C I O :- El precio convenido por la

venta de los derechos y acciones descritos, de común acuer-

do se ha fijado en la suma de **CIEN MIL SUCRES 00/100,** de

contado, cantidad que los vendedores confiesan tenerla re-

236
doscientos
sesenta y
ocho
14/70%

3
1 cédula en dinero efectivo, de buena ley y curso corriente,
2 por cuya razón transfieren en favor de los compradores
3 la posesión y dominio de los ranchos y acciones anejas
4 con, con todas sus servidumbres activas y pasivas, libres -
5 de todo gravamen, sujetándose al cumplimiento por evicción
6 en la forma legal.- S E X Y A :- GASTOS :- Todos los gres-

7 tos que demande la celebración de la presente escritura,
8 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son
9 de cuenta exclusiva de la parte adquirente, solamente de
10 existir plusvalía, pagarán los vendedores.- S E L P T I M A :

11 REGISTRO E INSCRIPCIÓN:- De manera expresa los vendedores
12 autorizan al comprador, para que solicite y obtenga la
13 inscripción de esta escritura en el Registro de la Pro-
14 piedad del cantón Quito.- D O C T A V A :- A C E P T A -

15 CION:- Presentes los señores vendedores y los compradores
16 dicen que acatan el total contenido de las cláusulas
17 precedentes, por convenir a sus respectivos intereses y
18 estar de acuerdo a lo pactado.- Usted, señor Notario, sir-
19 vase incorporar las cláusulas de estilo y todas las de-
20 más que estime convenientes para la correcta validez y
21 eficacia de esta clase de instrumentos públicos.- Firma

22 do) Doctor Jaime Inza Navarrete, Abogado, con Registro
23 Profesional mil trescientos sesenta y nueve del Colegio
24 de Abogados de Quito.- Hasta aquí le minuta que me fué
25 presentada y que transcrita literalmente queda elevada a
26 instrumento público.- Para este otorgamiento se han ob-
27 servado las disposiciones legales pertinentes.- Yo, el
28 Notario, así le presento escritura a los señores notar-

1 gantes, integramente, en alto y clara voz, en presencia ^{de} 12070

2 los testigos Sixto. Andrade y Paól Salazar, mayores de e-
3 dad, de este vecindario, conocidos e idóneos, ante quienes y ^{descritos}
4 ante mí, se afirman y ratifican, expresando la vendedora, no ^{se sabe}
5 saber firmar a su ruego lo hace un testigo, con los demás
6 comparecientes y conmigo en unidad de acto, doy fe.-

7
8
9
10

11 Baltazar Iza
12 SR. BALTAZAR LLUMIQUINCA IZA MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI
13 CED. CIUD. 170076380-6 CED. CIUD. 170268931-4

14
15 A RUEGO DE LA VENDEDORA QUE NO SABE LEER NI ESCRIBIR Y COMO

16 TESTIGO:
17 Sixto Andrade
18 SIXTO ANDRADE MARCILLO
19 CED. CIUD. 170578364-7

20
21 Rocio del Pilar Llumiquinca C.
22 ROCIO DEL PILAR LLUMIQUINCA C. LUIS ALFREDO CAIZA MAZABANDA
23 CED. CIUD. 171008884-8 CED. CIUD. 170758727-3

24
25 Paul Salazar H.
26 TGO: PAUL SALAZAR H.
27 C.C. 120746937-6

28 Firmado) doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Nota-
rio Público SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES :

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

08907

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Alangani de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Baltazar Llumtzinga

el mismo que lo adquirió (era) por adjudicación de la Curia Metropolitana de

a (quien) la Santa ciudad de Guayaquil

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 22 de Octubre de 1963

Notario Doctor Dr. Cristóbal Guayacanes

legalmente inscrita el 15 de Enero de 1964 de 17.44.40 3. clase

Certificación que la requiero para trámite de índole

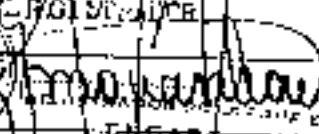
Judicial

Privada

H. Manuel Llumtzinga

Céd. Ident. 130022047-4

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en la
del formaciones bien certificar que revisados los índices de los registros
de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta, hasta la
presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibi-
ciones de enajenar que afectan al predio, situado en la parroquia Alangani,
de este Cantón, adquirido en mayor extensión por BALTAZAR LLUMTZINGA,
mediante adjudicación hecha en el convenio celebrado entre la Curia Metro-
politana de Quito y los trabajadores de la Hacienda El Colegio, según -
acuerdo dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo protoco-
lado el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta tres, ante el Nota-
rio Dr. Cristóbal Guayacanes, inscrita el quince de enero de mil novecientos
sesenta y cuatro. - Por estos datos no se encuentran ningún gravamen hipoteca-
rio, ni embargo, ni prohibición de enajenar. - Quito, diez y siete de febrero
de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR


038725

Actualizado
H. B. J.

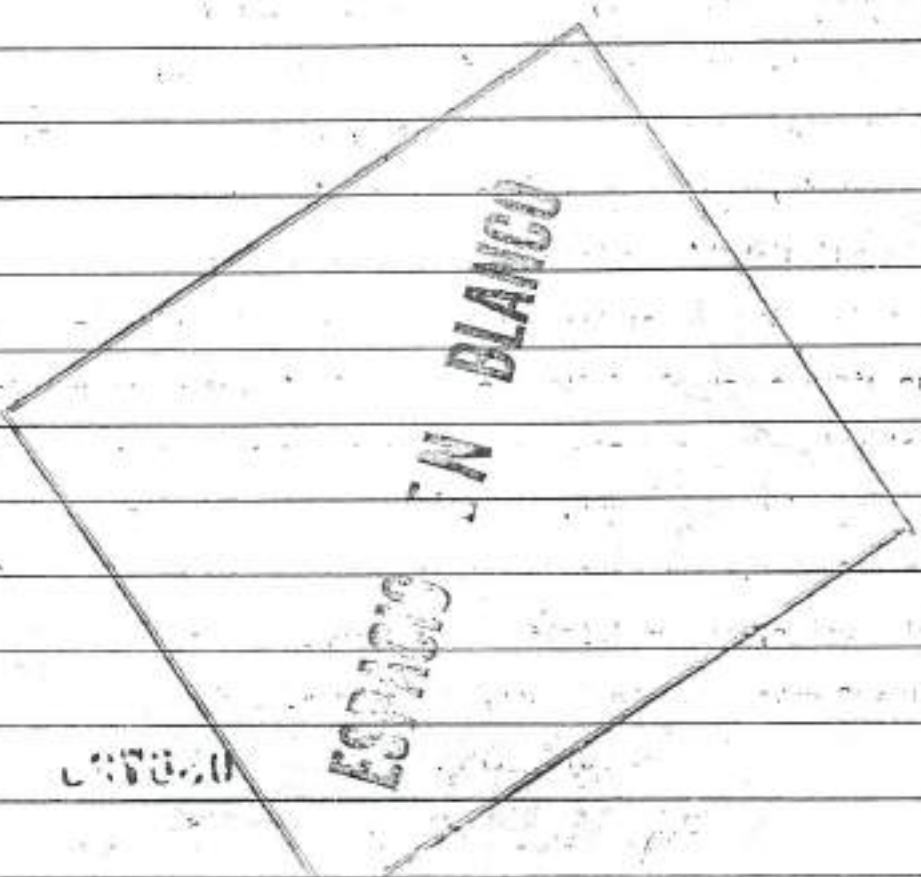
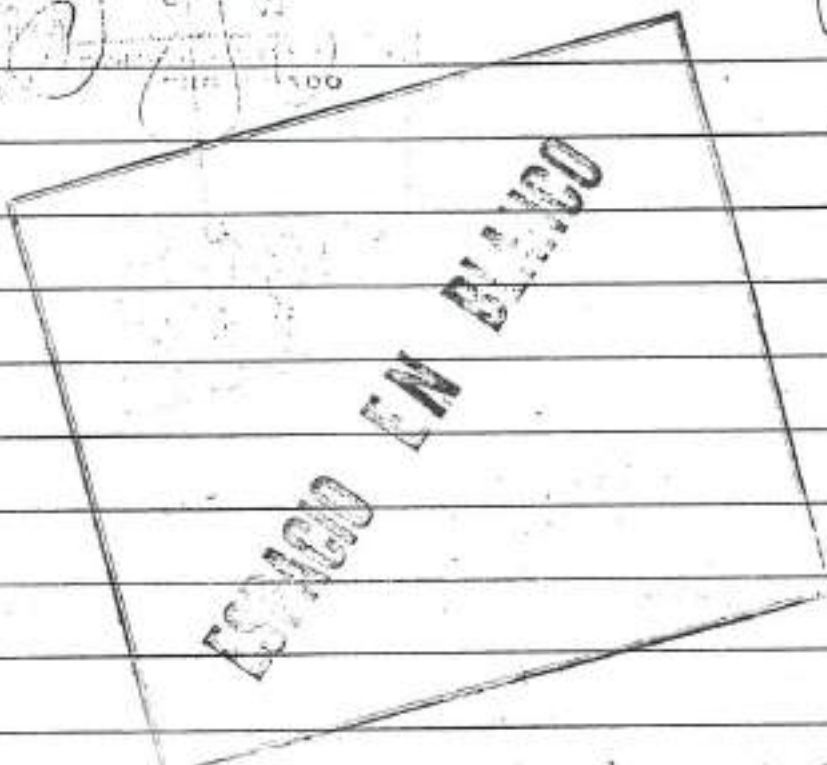
RAZON. Siento por tal que revisados los índices de los "registros de Gravámenes" a partir de la última fecha, hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que le antecede. - Quinto, veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M. J. ...



[Handwritten signature]



1266



TITULO DE CREDITO

No. 05491
12630

CLAVE:

AJEJA

C.I.

FECHA

92 X 30

AÑO MES DIA

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI
EST. DETERMINACION DE RECURSO

Nombre o Razón Social

LLUMIQUINGA ROCIO DEL PILAR Y ESPOSO

por concepto de

ALCABALA DE INICIOJALES

Cuántia: 19.300 (Diecia parte) Avalúo 122.313 100.000

Supra-Venta de DD.AA. otorga Baltazar Llumiquinga y sra. -Alangasi-Quito

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
1.14.00	92	ALCABALA AJEJA	4.000,00
002		DEFENSA NACIONAL	500,00
003		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	1.000,00
006		AGUA POTABLE	1.000,00
22.53.009		Servicios Administrativos	300,00
16.10.005		Especies Valoradas	50,00
TOTAL			5.350,00

- CONTRIBUYENTE -

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RECURSOS

RECAUDADOR

Se otorgó

ante mí, en fe de lo cual confiero esta S E G U N D A
COPIA C E R T I F I C A D A , sellada y firmada en -
Sangolquí, a veinte y siete de junio de mil novecientos -
noventa y seis, doy fe . -



DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

RAZON: Con fecha 3 de JUNIO de 1996 encuentra inscrita
la sea. copia 1324 1723 del Bo.
oficial de Prop. 2da CLASE tomo 124 28 de JUNIO de 1996

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
RUMIÑAHUI



NOIARIA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

4

Dr. Remulo Joselito Palla Quisilema
Notario

3.1

Copia: Tercera

casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Guito, a quienes de conocer doy fe, y me oiden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, cual en derecho se celebra al tenor de las siguientes disposiciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en forma libre y voluntaria y haciendo uso de los derechos que para el efecto la ley les confiere, por una parte los señores SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA y JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, y con domicilio en esta ciudad de Guito, hábiles para contratar y poder obligarse quienes para efectos del presente contrato y los que de la ley provienen se denominarán vendedores; y, por otra parte comparecen los señores LIBER YINNE ROSERO FIGUERA y ENNA BEATRIZ GARA CUELLO, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y poder obligarse quienes para efectos de ley y los que provengan del presente contrato se denominarán compradores. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores Segundo Lorenzo Lluisinga Caiza y Joaquina Esperanza Pinto Pachacama, son propietarios del uno punto noventa y siete por ciento de derechos y acciones fincados en el bien inmueble ubicado en la parroquia Alamosa del cantón Guito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante contrato de compraventa de derechos y acciones ante el Notario del cantón Rusiñahui, doctor Eduardo Echeverría Vallejo, el quince de noviembre de mil novecientos



DR. JAIME AILLON ALBAN

0263
documentos
sacarla y leer



noventa y dos e inscrito en el Registro de la Propiedad el tres de junio de mil novecientos noventa y tres, siendo su superficie y linderos del bien inmueble donde se hallan fincados los derechos y acciones materia de la presente escritura, los siguientes: extensión actual, cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, linderos: NORTE, propiedad del señor Andrés Vela; SUR, lote de Caailo Avo; ESTE, predio de Segundo Lorenzo Llumiquinoa; OESTE, la avenida Argentina. Y los vendedores a su vez adquirieron este lote de terreno en mayor extensión mediante Acuerdo número trescientos ochenta y nueve, por adjudicación hecha por la Curia Metropolitana de Quito, protocolizada el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas e inscrito en el Registro de la Propiedad el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Por estos datos este bien inmueble se encuentra libre de gravámenes y prohibiciones de enajenar conforme lo determina el certificado de Registro de la Propiedad el mismo que se inserta a la minuta como documento habilitante. **TERCERA:**

OBJETO DE LA VENTA.- Con los antecedentes así anotados, los vendedores, en su calidad de propietarios del uno punto noventa y siete por ciento de derechos y acciones, fincados en el bien inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Alangasi del cantón Quito, provincia de Pichincha, cuya superficie es de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, cuya forma de adquisición y linderos se hallan determinados en la cláusula anterior, **venden en favor** de los compradores señores **Liber Yinna Rosero Figueroa y Ensa Beatriz Ocaña Cuello**, el uno punto noventa y siete por ciento **(1.97%)** de derechos y acciones de su propiedad, traspasando consecuentemente el ánimo de señores y dueños.

CUARTA: PARTICION FUTURA.- Para efectos de una partición futura se conviene en que los compradores recibirán un lote de terreno equivalente

Los derechos y acciones que adquieren dentro de los términos
indicados en esta escritura de compra y venta, la propiedad
de los señores Baltasar Llamazares y M. de la Barrada Cajal, de
una casa número 10, calle Central número 10, de esta ciudad de
QUITO, en una longitud de diez metros, que en posesión de la señora
Dolores Llamazares y M. de la Barrada, en una longitud de diez
metros la avenida Argentina, área aproximada de diez metros cuadrados,
QUINTA: DEL PRECIO.- El precio convenido por la venta de los derechos y
acciones descritos de conformidad con lo que se ha fijado en
la suma de DUCIENTOS SESENTA DOLARES, que los vendedores declaran
haber recibido y en entera satisfacción y en ausencia de curso legal,
sin tener que hacer reclamo alguno en el futuro, por cuya razón
transfieren en favor de los compradores la posesión y dominio de los
derechos y acciones vendidos libres de toda gravamen o prohibición de
enajenar conforme al documento así ratificado conferido por el
Registrador de la Propiedad, subsistiendo el instrumento por exhibición
conforme lo dispone la ley. SEXTA: ACEPTACION Y OMBROS.- Los
compradores aceptan la presente venta de derechos y acciones,
en todas sus partes por convenir así a sus intereses, todos
los gastos que ocasiona el presente traslado serán de cuenta
de los compradores, inclusive el de escritura. SEPTIMA:
AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Los vendedores autorizan a los
compradores, a realizar cuanto fuere necesario para el ingreso
de registro de los derechos y acciones vendidos, y a su inscripción en el
Registro de la Propiedad del cantón, a cargo del señor Notario, de servicios
afuera, los demás términos de estilo hasta la completa validez de la
presente venta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la minuta que se hace y queda
por la doctora María Ríos, de nueva, procuradora de la Barreda

252

descuento
Se me 1 abo



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Profesional... con mi... de... de... de...
Este... con el... de la... de... de...
proceder... de... y... con... de...
instru... de... de... de... de...
partida... y... de... de... de... de...

FERNANDO LOPEZ LUMIQUINCA GARCIA

C.I. 170509183-1

JOHANNA ESPERANZA PENTE PALMACHA

C.I. 170653926-0

LIBER DNE PUSERO TIJERUA

C.I. 130435040-6

EFRAIM...

C.I. ...

Jaime Aillon Alban

**ESPACIO
BLANCO**

260
documentos
sesenta



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 4100140000		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
NOMBRE		DIRECCION		0000105	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR		
IMPUESTOS SERVICIOS ADMINISTR.	\$15,20				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
					PAGO TOTAL
RESPONSABLE					
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIO					
No. 623121		CONTRIBUYENTE			

ESPA
C
I
O
B
L
A
N
C
O

A favor
Que a
Conce
Base
Obser
Prov
Parr

259
documentos
cuentas
nueva



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 A1001A99030		DIRECCION FINANCIERA COMERCIO DE QUITO		FECHA DE PAGO 15/01/2001	
CEDULA/RUC 0000130470001		NOMBRE ROBERTA FLORESCA I REYES MONTAÑA SCA		0000106	
DIRECCION		CLAVE CATASTRAL			
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
REGISTRO		32.80		=	
SERVICIOS ADMINISTR.		=		=	
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
					PAGO TOTAL
TRANSACCION DE DOMINIO OTORGA FECHA DE EMISION: 15/01/2001 VALOR: 1500700000000				RESPONSABLE	
No. 623122					
				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
CONTRIBUYENTE					

2000130470001



**ESPACIO
BLANCO**

2258

dieciocho
cientos y
ocho



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

0000107
168434

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
PROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 8 de Octubre de 2001

Valor: Por S/. 3.80 US\$

Número del Municipio: 23121

A favor de: LIDER ROSERO

Que otorga: SEGUNDO LLUMIQUINGA

Concepto: VENTA

Base imponible 260 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JV



168434

Reproducciones E.E.C.P.

**ESPACIO
BLANCO**

0257 doscientos cincuenta y siete



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2-001 DIRECCION FINANCIERA FECHA DE PAGO

CECULA/RUC. NOMBRE DIRECCION CLAVE CATASTRAL

Table with columns: AVALUO COMERCIAL, EXO./REB., AVALUO IMPOSIBLE, EMISION, NUMERO DE PREDIO. Includes sub-columns for CONCEPTO and VALOR.

Vertical stamp: 2000-5300-80

Table with columns: TRANSACCION, PAGINA DE, VENTANILLA, BANCO, CUENTA, SUB-TOTAL, PAGO TOTAL, RESPONSABLE.

No. 623120 [Barcode] DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO CONTRIBUYENTE

**ESPACIO
EN
BLANCO**

256 descargas univenta 1 set



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

0000109
180472

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 8 de Octubre de 2001

Número: Por S/. 1.46

US\$

Notaria: 0 Número del Municipio: 623122

A favor de: LIDER ROSERO

Que otorga: SEGUNDO LLUMIQUINGA

Concepto: VENTA

Base imponible = 260 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Quita: JV



REGISTRO 180472

Recomendaciones H.C.C.P.

**ESPACIO
BLANCO**

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

255

doscientos cincuenta y cinco



Quito 08/10/01 10:42:09
Formulario No.: 211350 Por: \$ 1.80
Notaría No.: 0 No. Municipal: 611498829 **000011**

Comprador / A favor de: ROSERO FIGUEROA LIBER
YRINE Y SRA
Vendedor / Que otorga: LLUMQUINGA CAIZA SEGUNDO
LORE

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: \$ 260.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo 14M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXXX



FTorresJ Alajo

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0045037 GUAYAQUIL ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito 08/10/2001
Formulario No.: 211351 Por: \$ 0.75
Notaría No.: 0 No. Municipal: 611498829

Comprador / A favor de: ROSERO FIGUEROA LIBER
YRINE Y SRA
Vendedor / Que otorga: LLUMQUINGA CAIZA SEGUNDO
LORE

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: \$ 260.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXXX



Alajo FTorresJ

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0045038 GUAYAQUIL ORIGINAL

**ESPACIO
BLANCO**

0254 *doscientos cincuenta y cuatro*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0000111

TRAMITE 8887
FECHA TRANSFERENCIA: 04/10/2001



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO LORENZO

A FAVOR DE : ROSERO FIGUEROA LIBER YINNE Y SRA

PREDIO : 601238 TIPO :

AREA DE TERRENO : ****108 CONSTRUCCION : *****15

CUANTIA \$: \$*****260.00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****4.65	
ALCABALA:	\$*****15.20	
REGISTRO:	\$*****2.60	

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

04/10/2001

G.F.
7810

Nº 0071376

262
doscientos sesenta y dos

**ESPACIO
BLANCO**



0000112

253 doscientos cincuenta y tres



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 0016523

FECHA : 2001/10/10
NOMBRE : ROGERO FIGUEROA LIBER
QUE OTORGA: LLUMIQUINGA SEGUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 260.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: 2
del inmueble ubicado en: ALANGASI

Ante el notario: CUARTA/02378

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.50 USD

DOS CON 60/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.60 USD

Efectivos: 2.60
Cheques Nros:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

00165230

2.60 USD 2001/10/10 115 76240 ROGERO FIGUEROA LIBE

**ESPACIO
BLANC**

252

doscientos cincuenta y dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4052934001
FECHA DE INGRESO: 24/09/2001
FECHA DE ENTREGA: 25/09/2001



CERTIFICACION

Referencias: 03/06/1993-2-1324f-1724i-18826r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al uno punto noventa y siete por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la Parroquia Alangasí de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA y JOAQUINA ESPERANZA PINTO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Baltazar LlumiQuinga Iza y María Mercedes Caiza Malquín según escritura celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el tres de junio de mil novecientos noventa y tres; habiendo éstos adquirido en mayor extensión por adjudicación hecha en el convenio celebrado entre la Curia Metropolitana de Quito, y los trabajadores de la Hacienda El Colegio y Acuerdo Ministerial protocolizado el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Quito, 24 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑATEL

EL REGISTRADOR



R.P.Q.

ESPACIC
BLANC



Se otorgó ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgado por: Segundo Llumiquinga Caiza y Sra., a favor de: Líder Rosero Figueroa y Sra. De lo cual doy fe, copia solicitada por Rosero Líder. Debidamente firmada y sellada en Quito, a 25 de noviembre del 2014.

FACTURA: 14668

Dr. Rómulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR

258
Diciembre once y ocho

(

(

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 103178


Fecha Ingreso: 21/01/2015

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha **5 de noviembre del 2001 se encuentra** inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 49377 Número 34376 de PO Tomo 132.

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable:  William Lascano

Quito, a 21 de enero del 2015


DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2014-028 DE ABRIL 11 DEL 2014



Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Second main body of handwritten text, continuing the cursive script.

8703

15-110 0249
Folios de
cuarenta
y nueve



(5)

NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI

SANGOLQUI - ECUADOR

TELEFONO: 313-005

DR. EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

Con los Protocolos del Dr. César Zurita Mosquera,
Sergio Dávila Cordero y otros

J. R. P.
AVALUO 100.000
FECHA
FIRMA RESPONSABLE

Copia PRIMERA
De **COMPRAVENTA**
Otorgado por BALTAKAR LLUMIQUINGA IZA Y SEÑORA

A favor de LOS MENORES: **LUIS HUMBERTO Y OSCAR MAURICIO MORALES LLUMIQUINGA**

El QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

Parroquia Alameda - CANTÓN: Quito

Cuantía CIN MIL CUCRES 00/100

Sangolquí, a 15 de Noviembre de 19 92

256
Dosciento cincuenta y seis

nos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, oc-

sionalmente en este lugar, capaces civilmente para este -

otorgamiento y conocidos personalmente por mí de que doy

fe.- Instruidos de la naturaleza y efectos de la presen-

ta escritura e la que intervienen con libertad y conoci-

miento, por sus propios derechos, dicen:- Que, elevan e -

instrumento público la minuta siguiente:- " S E Ñ O R -

N O T A R I O :- En su Registro de escrituras públicas ,

sírvase incorporar una de compraventa, sujeta al tenor de

las cláusulas siguientes:- P R I M E R A : A N T E C E -

D E N T E S :-a) Los cónyuges señores BALTAZAR LLUMIQUIN

GA IZA Y SU MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI, son propie

terios de un lote de terreno ubicado en la parroquia A-

langasí del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo ad

quirieron en mayor extensión mediante Acuerdo Número

trescientos ochenta y nueve por adjudicación hecha por l-a

Curia Metropolitana de Quito, protocolizado el veinte y

dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres en la

Nótaría del Doctor Cristóbal Guérreras e inscrito el -

quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.-b)

Este lote de terreno originalmente tenía una cabida de

tres cuartos de hectáreas, luego de varias ventas en la

actualidad tiene una superficie total de cinco mil cua-

trocientos noventa y cuatro metros cuadrados.- S E G U N

D A : C O M P R A V E N T A :- Con los antecedentes men-

cionados, los cónyuges señores BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA

Y SU MUJER MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI, dicen que dan

en venta y perpétua enajenación, valedera para siempre

a favor de los menores **LUIS HUMBERTO Y OSCAR MAURICIO MO**

0217
documentos
curante
Corte

RALES LLUMIQUINGA, representados por su madres los derechos y

acciones, igual al **atorce, veinte** por ciento, a-rincados

14,209

sobre el lote de terreno adquirido y ubicado en la forma

señalada en los antecedentes de esta misma escritura .-

T E R C E R A :- SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES:-El lo

te de terreno, donde estén afincados los derechos y ac -

ciones materia de la presente escritura, tiene una super

ficie total de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

METROS CUADRADOS, encerrados dentro de los siguientes -

linderos generales; POR EL NORTE: propiedad de Andrés

Vela; POR EL SUR, lote de Camilo Ayo; por el ~~ESTE~~, predio

de Segundo Lorenzo Llumiquinga; y, POR EL OESTE, la Avenida

Argentina.- **C U A R T A :- PARTICION FUTURA:-** Para efectos

de una partición futura, se conviene que los compradores

recibirán un lote de terreno que equivale a los derechos

y acciones que adquieran dentro de los siguientes linderos

ros: **N O R T E**, mide catorce metros, predio de Andrés Vela;

S U R, quince metros, pasaje peatonal de uso común; POR

EL E S T E, mide cincuenta y tres metros, treinta centíme-

tros, el lote en posesión de Ernesto Llumiquinga; y, por el

O E S T E, en una longitud de cincuenta y tres metros, vein-

ticinco centímetros, lote de Rocio Llumiquinga, dando una

área de setecientos ochenta metros cuadrados más o menos.

Q U I N T A :- P R E C I O :- El precio convenido por la

venta de los derechos y acciones descritos, de común acuerdo

do se ha fijado en la suma de CIEN MIL SUCRES 00/100, de

contado, cantidad que los vendedores confiesan tenerla re

1 citada en dinero efectivo, de buena ley y curso corriente:

2 te, por cuya razón transfieren en favor de los compradores

3 la posesión y dominio de los terrenos y acciones enajena

4 dos, con todos sus servidumbres activas y pasivas, libros -

5 de todo gravamen, sujetándose al saneamiento por evicción

6 en la forma legal.- S E X T A :- SEPTIMO de todos los que -

7 los que durante la celebración de la presente escritura, -

8 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son

9 de cuenta exclusiva de la parte adquirente, solamente de

10 existir plusvalía, pagarán los vendedores.- S E P T I M O A :

11 REGISTRO E INSCRIPCIÓN:- De manera expresa los vendedores

12 autorizan al comprador, para que solicite y obtenga la -

13 inscripción de esta escritura en el Registro de la Pro-

14 piedad del cantón Quito.- O C T A V A :- ACEPTACION:- PRÉ-

15 SEVTE VENDEDORES y la madre de los menores compradores,

16 dicen que aceptan el total contenido de las cláusulas -

17 precedentes, por convenir a sus respectivos intereses y

18 estar de acuerdo a lo pactado.- Usted, señor Notario, sir-

19 vame incorporar las cláusulas de estilo y todas las de-

20 más que estime convenientes para la correcta validez y

21 eficacia de esta clase de instrumentos públicos.- firma

22 do) Doctor Jaime Lestra Mauarrete, Abogado, con Registro

23 Profesional mil trescientos sesenta y nueve del Colegio

24 de Abogados de Quito.- Ahora aquí la minuta que me fué

25 presentada y que transcrita literalmente queda elevada a

26 instrumento público.- Para este otorgamiento se han ob-

27 servado las disposiciones legales pertinentes.- Yo, el

28 Notario, he leída y otorgado esta escritura a los señores otorg-

doscientos cuarenta y seis

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 08907

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Alanguari Baltazar Llumiyinga

el mismo que lo adquirió (eron) por Subasta pública de la Curia Metropolitana de

a (quien) de Quito ciudad Montalvo según escritura otorgada el (fecha y Notario) 29 de Octubre de 1963

el Notario Sr. Sr. Don Custobal Guarderas

legalmente inscrita el 15 de Enero de 1964 - to 17-41-41-3: Clase

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

Céd. Ident.) 120022473-4

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en la conformidad bien certificadas los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargo y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia Alanguari, de este Cantón, adquirido en mayor extensión por BALTAZAR LLUMIQUINGA, mediante adjudicación hecha en el convenio celebrado entre la Curia Metropolitana de Quito y los trabajadores de la Hacienda El Colegio, según acuerdo dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo protocolizado el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta tres, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. - Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar. - Quito, diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
W.B.

036725 actualizado

Doscientos cuarenta y tres

1 qantos, integranente, en alta y clara voz, en presencia de
2 los testigos, Sixto Andrade y Manuel Salazar, mayores de e
3 dan, de este vecindario, conocidos e idóneos, ante quienes y
4 ante mí, se afirman y ratifican, expresando la vendedora, no
5 saber firmar a su cargo un testigo, con los demás compare-
6 ciones y demás en unidas de esto, doy fe.-

7
8
9
10
11 *Maria Mercedes Caiza Malqui*

12 SR. BALTAZAR LLUNQUI INCA IZA MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI
13 CED. CIUD. 170076300-6 CED. CIUD. 170268931-4

14
15 A RUCOS DE LA VENDEDDORA QUE NO SABE LEEA NI ESCRIZIR Y COMO
16 TESTIGO:

17 *Sixto Andrade*
18 ~~NO SABE~~
19 SIXTO ANDRADE ANDRILLO

20 CED. CIUD. 170598364-9

21 *Maria Mercedes Caiza Malqui*

22 MARIA MERCEDES LLUNQUI INCA IZA
23 CED. CIUD. 27890924-4

24 *Manuel Salazar*

25 TCC: MANUEL A. SALAZAR H.
26 CED. CIUD. 170032425-2

27 F i r m a d o s) d o c t o r E D J A R D O

28 ECHEVERRIA VALLEJO, Notario Público.- SIGUEN DOCUMENTOS

haz. Siento por tal que revisados los índices de los registros de Gravámenes
 a partir de la última fecha, hasta la presente no ha variado la situación
 planteada en el certificado que le antecede. - Quito, veinte y ocho de agosto de
 mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

245
 descuento
 cuarenta y
 cinco

TITULO DE CREDITO

No. 05492



MUNICIPIO DE RUMAHUJI
 DTO. DETERMINACION DE RECURSO

CLAVE:

AJERA
 C.I.

FECHA

92 X 30
 AÑO MES DIA

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social

LLAMQUINGA MERCEDES

Por concepto de

ALCABALA Y ADICIONALES

Cantidad: 100.000 Decimas parte

Compra-Venta de DD.AA. otorgada: Llamquinga Valtazar y sra. -Alangasi-Quito

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
2 .1.14.009	92	ALCABALA AJERA	4.000,00
002		DEFENSA NACIONAL	500,00
003		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	1.000,00
005		AGUA POTABLE	1.000,00
4.1.22.53.009		Servicios Administrativos	300,00
4.1.16.10.005		Especies Valoradas	50,00
TOTAL			6.850,00

MUNICIPIO DE RUMAHUJI
 CANCELADO
 6 - NOV. '92
 CAJERO Fernando R. Oña

Seis mil ochocientos cincuenta 00/100 sucres

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RECURSOS

RECAUDADOR

6.850,00

Se otor-

- CONTRIBUYENTE -

g6 ante mi, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA - COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su o-
torgamiento, doy fe . -



Eduardo Echeverria Vallejo
DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO
NOTARIO DEL CANTON ROMIRAHUI

Con esta fecha queda inscrita
presente escritura e is. 1323 N° 1722 del Re-
gistro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 124

Quito a 3 JUNIO 93

EL REGISTRADOR



En Talca, Chile a 3

VENTA

En la ciudad de Quito, ca-

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA

pital de la República del

Y SEÑORA

Ecuador, a treinta de

A FAVOR DE

SEPTIEMBRE (30) de mil

ELIECER ERNESTO LLUMIQUINGA

novecientos ochenta y cua-

CAIZA Y SEÑORA

tre, ante mí el Notario

Doctor Ulpiano Gayber Mo-

ra, comparecen: por una

POR: \$ 40.000,00

parte los cónyuges Balta-

zar Llumiquinga Iza y se-

ñora Mercedes Caiza de Llumiquinga, casados, por sus propios

derechos, por otra parte el señor Eliecer Ernesto Llumiquinga

Caiza y señora Jovanni Elizabeth Ortega Torres de Llumiquinga

casados, también por sus propios derechos, los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

a quienes de conocer doy fe; y, dicen que elevan a escritura

pública la minuta que se entregan cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públi-

cas a su cargo sírvase insertar una de venta al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: CONTRATANTES:- A la cele-

bración de la presente escritura comparecen: por una parte los

cónyuges señor Baltazar Llumiquinga Iza y señora Mercedes Cai-

za de Llumiquinga que en lo posterior se denominarán " Los Ven-

1 ga Caiza, y señora Joaquina Elizabeth Ortega Torres de Llumi

2 quinga, que en lo posterior se denominarán " Los campardores"

3 S E G U N D A; ANTECEDENTES:- Mediante adjudicación realizada

4 por la Curia Metropolitana de Quito, por acuerdo del Ministe

5 rio de Previsión Social, adjudica a Baltazar Llumi quinga Iza,

6 un lote de terreno desmembrado de mayor extensión de lo que

7 fue la Hacienda El Colegio, parroquia Alangasí, Cantón Quito

8 Provincia de Pichincha, dentro de los linderos, superficie, y

9 más detalles constantes en la mencionada escritura, la misma

10 que fue protocolizada en la Notaría a cargo del doctor Cristó

11 bal Guarderas, el veinte y dos de octubre de mil novecientos

12 sesenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del

13 Cantón Quito el quince de enero de mil novecientos sesenta y

14 cuatro.- T E R C E R A; VENTA:- Con los antecedentes expuestos

15 los cónyuges Baltazar Llumi quinga Iza y señora Mercedes Caiza

16 de Llumi quinga, venden y dan en perpetua enajenación en favor

17 del señor Elicer Ernesto Llumi quinga Caiza y señora, un lote

18 de terreno desmembrado de mayor extensión del antes descrito,

19 y debidamente autorizado por el Instituto Ecuatoriano de Refor

20 ma Agraria y Colonización, y cuya copia que se agrega a la

21 presente escritura, lote de terreno que está ubicado zona RURAL

22 parroquia Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, y

23 dentro de los siguientes linderos: N O R T E: con María Jesús

24 Llumi quinga en treinta y cinco metros; S U R: con Baltazar Llu

25 mi quinga en treinta y cinco metros; O R I E N T E: calle en

26 quince metros; O C C I D E N T E: con Andres Vela en catorce

documentos urgentes

cierto.- Con la suscripción de la presente escritura dan cumplimiento al contrato suscrito entre los contratantes, además dejamos en claro que el comprador está en posesión del lote de terreno por más de diez años.- C U A R T A: PRECIO:- El precio pactado por el lote de terreno materia de este contrato es la suma de CUARENTA MIL SUCRES , que el comprador pagó a los vendedores en dinero en efectivo y de buena circulación antes de ahora, por lo nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto.- Q U I N T A: LIBERTAD DE GRAVAMENES:- Los vendedores manifiestan que sobre el lote de terreno materia de este concepto no pesa gravamen alguno, prohibición alguna como consta del certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega y desde ya los tradentes se sujetan al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley.- S E X T A: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- Los vendedores en este mismo acto transfieren en favor del comprador el lote de terreno materia de este contrato, dominio y posesión con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales anexos, sin reservarse nada para sí.- S E P T I M A: GASTOS:- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta del comprador.- O C T A V A: ACEPTACION:- Presentes los contratantes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura a la que le dan el valor de una ejecutoria inviolable.- Usted señor Notario agreguelas demás cláusulas de estilo para la plena validez de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

WB

Quito, de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

025994

Sírvase conferirme al pia de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenas y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Alangasí de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Baltazar Lempiungu

el mismo que lo adquirió (erón) por de Acuerdo del Ministerio de Previsión Social y Previdencia

a (quien) el Sr. Reberendo Sr. Curaca de la Parroquia de Alangasí

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 22 de Octubre de 1963

del Sr. Cristóbal Guarderas Notario Jefe de la Parroquia

legalmente inscrita el 15 de Enero de 1964

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

1) ~~Alangasí~~ Cód. Ident. 170082073-4

Por favor Certifique con los Linderos y Superficie

El infrascripto "registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón adquirido por BALTAZAR LEMPIUNGA, mediante adjudicación en calidad de parceleros de la Hacienda El Colegio según acuerdo del Ministerio de Previsión Social protocolizado el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de enero de mil novecien



20
21
22
23
24
25
26

NO 52673



DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

26-09-21

NOMBRE: ALFONSO LLERENA

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 40.000,00

Por valor del contrato de ARRENTA del

Inmueble ubicado en: ALANGA-I

Que otorgara: ALFONSO LLERENA

Ante el Notario: SR. GAYSON

De conformidad con el Art 1ro Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

CUATROCIENOS, 00/100

soles

TOTAL A PAGAR

\$ 400,00

Elaborado por

Pago con Cheque

Banco:

MUNICIPALIDAD DE AGUA POTABLE
21 DE AGOSTO DE 1958



RECAUDADOR
JUAN OLLERENA

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

PRIMERA COPIA Contribuyente

MINISTERIO DE FINANZAS
 SECRETARÍA GENERAL DE RECAUDACIONES DE P. N. Y P. M.

1240
 doscientos cuarenta

Forma 1R	No. 1253288	FECHA			1 R.U.C. No.
	REGAUDACION DIRECTA	09	9	20	2 C. IDENTIDAD
		AÑO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **ELIECER LLUMIQUINGA**

POR CONCEPTO DE: **VENTA OTORGA BALTAZAR LLUMIQUINGA Y SRA EN 40.000,00**

CODIGO	ARC	RUBRO	VALOR
11127001		fiscales	821,00
11127004		salud	10,00
SON SEIS CIENTOS TREINTA Y UN SUAVES 00/100			
esl			
TOTAL:			831,00

LIQUIDADOR: _____ JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR: _____

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 ALCABALAS

Nº **26968** **5** Por S/. **200,00**

Quito, a _____ de _____ de 19 _____

Recibí de **Eliecer LlumiQuinga** la cantidad de **DOSCIENTOS, 00/100** suaves
 Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso Nº _____
 del Notario D. _____ que otorga **Baltazar LlumiQuinga**
 a favor de **Eliecer LlumiQuinga**
 de **terreno**
 situado en la parroquia de **Aranzasi** del Cantón _____
 Provincia de _____ por la cantidad de S/.

1 Arco Vela; ESTE: camino Nuevo; y OESTE: lotes de Antonio Flores
2 y Vidal Barros; SUPERFICIE: tres cuartos de hectarea.- Por estos
3 datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo ni
4 prohibición de enajenar.- Quito, veintiuno de Julio de mil novecientos
5 ochenta y ocho, las ocho a.m. E. REGISTRADOR.



13 **CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**
14 **ALCABALAS**



16 **COMPROBANTE DE PAGO**

17 **Nº 078698 A**

18 **NOTARIA** Quinta **Por \$** 400,00

19 Recibí de **Elisacer Ernesto Lluniquinga Caiza y Sra.**

20 la cantidad de **Quatro Cientos Suces /100**

21 **Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

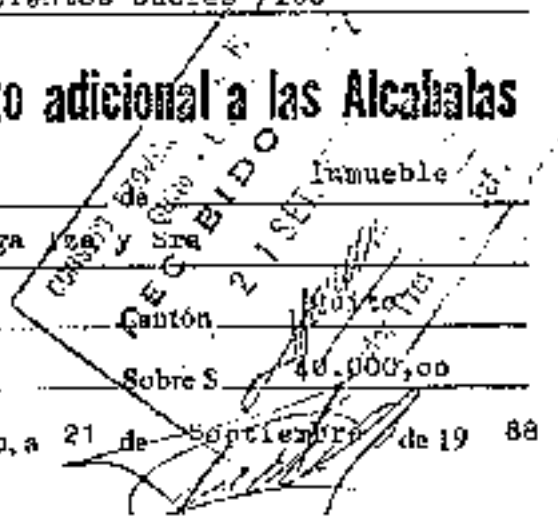
22 por concepto de **Venta** Inmueble

23 que otorga **Baltazar Lluniquinga Caiza y Sra.**

24 Parroquia **Alangazi** Cantón **Quito**

25 Provincia **Pichincha** Sobre \$ **40.000,00**

26 Quito, a 21 de Septiembre de 19 88



239
doscientos treinta
y nueve



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

07300

Ote. DA-AUT.No.

Quito, a

Señor
NOTARIO DEL CANTON

Presente.-

De mis consideraciones:

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA, propietario de un lote de terreno de una superficie de 7.500,00 m2, ubicado en la Parroquia de Alanagasi, Canton Quito, Provincia de Pichincha, cuyo historial consta del certificado del Registrador de la Propiedad de fecha 6 de Julio de 1.988, solicita autorización a este Instituto para fraccionar parte de su predio y enajenarlo de la siguiente manera: 1.560,00 m2. en favor de Tobías Llumiquinga Caiza; 780,00 m2. en favor de María Jesús Llumiquinga Caiza; y, 780,00 m2. en favor de Ernesto Llumiquinga Caiza.

En consideración a que el fraccionamiento solicitado no contraviene el espíritu de la Ley, se autoriza a usted señor Notario celebrar las correspondientes escrituras públicas de acuerdo con los datos que le proporcionarán los interesados.

Ojase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Dr. Leonardo Reyna Santacruz
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC
SUBROGANTE.



233.
de los treinta
de mayo

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta *Mac* COPIA
CERTIFICADA en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Faint, illegible text]
19
Trato, a 30 de *[illegible]* de 1983

EL REGISTRADOR



PAGADO



8 SEP 1991

0237
dieciocho
treinta y
siete.

6.1.

NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI

SANGOLQUI -- ECUADOR
TELEFONO: 313-005

DR. EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

Con los Protocolos del Dr. César Zurita Mesquera,
Sergio Dávila Cordero y otros

Copia SEGUNDA.

De COMPRAVENTA.

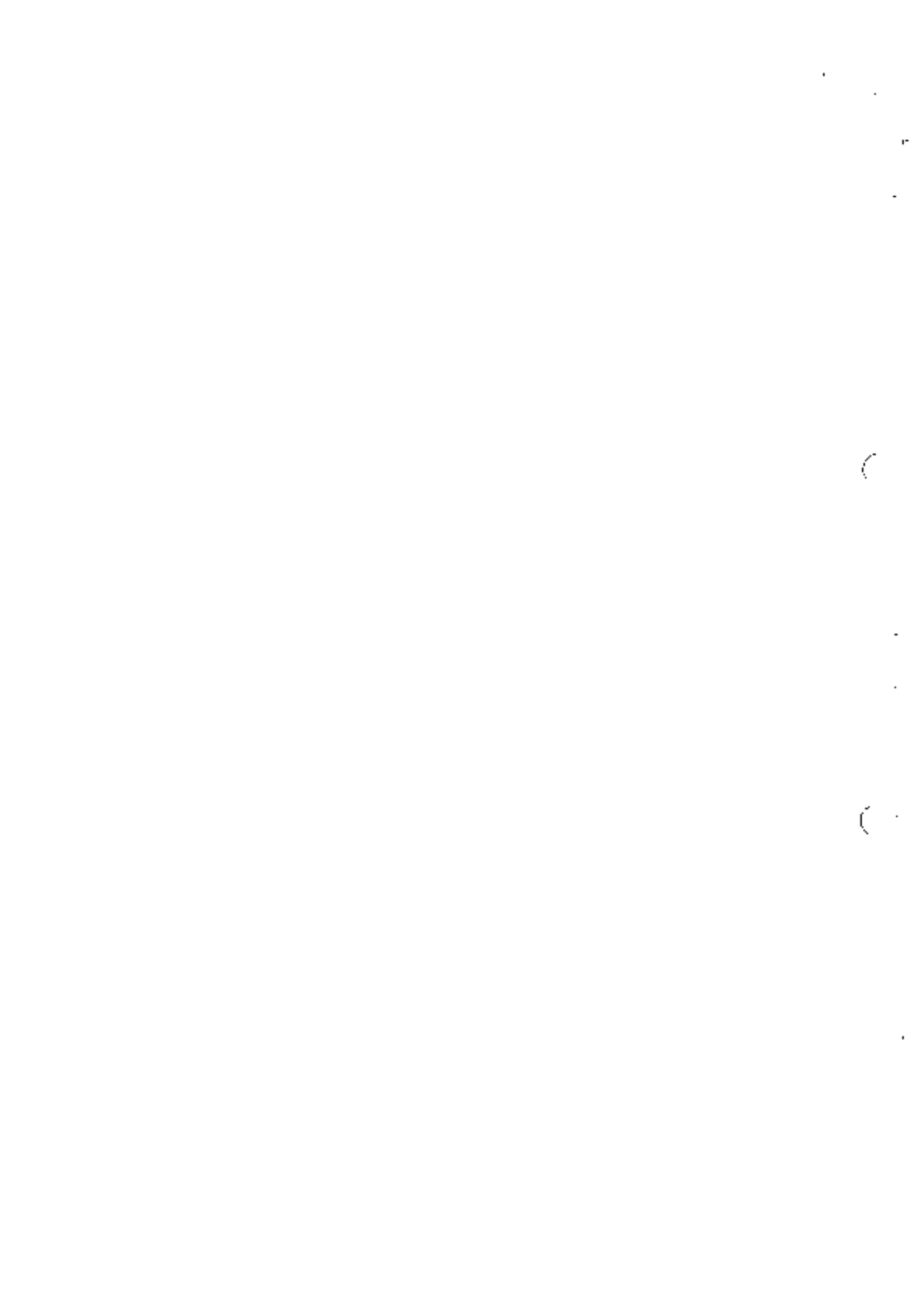
Otorgada por LOS CONYUGES SEÑORES ERNESTO LLUMIQUINGA CAIZA Y SU
MUJER JOVANNI ELIZABETH ORTEGA.

A favor de LA SEÑORA MARIA ESTHER CRUZ DE JAYA.

El VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Parroquia Alangasí ; Cantón : Quito.

Cantía \$ 100.000,00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA

POR LOS CÓNYUGES SEÑORES

ERNESTO LLUMIQUINGA CAIZA Y SU MUJER

JOVANNI ELIZABETH ORTEGA

A FAVOR DE LA SEÑORA

MARIA ESTHER CRUZ DE JAYA

C U A N T I A :

\$ 100.000,00

((((((((((((((((((((((((((((((((

"En la ciudad de Sangolquí, cabecera del cantón Rumifahui,

Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a los vein-

te y nueve días del mes de JULIO de mil novecientos

noventa y uno, ante mí, doctor EDUARDO ECHEVERRÍA VALLEJO,

Notario Público Titular del cantón, comparecen al otorga-

miento de la presente escritura, por una parte y en cali-

dad de VENEDORES, los cónyuges señores ERNESTO LLUMIQUIN

GA CAIZA Y SU MUJER JOVANNI ELIZABETH ORTEGA DE LLUMIQUIN

GA; y, por otra parte la señora MARIA ESTHER CRUZ DE JAYA.

Los comparecientes son de estado civil casados, ecuatoria-

nos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, oca-

sionalmente en este lugar, capaces civilmente para este o-

1 otorgamiento y conocidos personalmente por mí de que doy fe.-

2 Instruidos de la naturaleza y efectos de la presente escri-

3 tura a la que proceden con libertad y conocimiento, por sus

4 propios derechos, dicen:- Que, elevan a instrumento público -

5 la minuta siguiente:- " S E Ñ O R N O T A R I O :- En su

6 Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de -

7 compraventa, sujeta al tenor de las cláusulas siguientes :-

8 P R I M E R A : A N T E C E D E N T E S :- Los cónyuges se-

9 ñores ERNESTO LLUMIQUINGA CAIZA Y SU MUJER JOVANNI ELIZABETH

10 ORTEGA DE LLUMIQUINGA, son propietarios de un lote de terreno

11 de la superficie total y aproximada de SETECIENTOS OCHENTA

12 METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio San Carlos, parroquia

13 Alangasí del cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo ad-

14 quirieron por compra al señor Baltazar Llumiquinga Iza y se-

15 ñora, conforme consta de la escritura pública otorgada al -

16 treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, an-

17 te el Notario, doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el treint

18 ta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- S E -

19 G U N D A :- C O M P R A V E N T A :- Previos estos antecede-

20 dentes, los cónyuges señores ERNESTO LLUMIQUINGA CAIZA Y -

21 SU MUJER JOVANNI ELIZABETH ORTEGA TORRES DE LLUMIQUINGA, di-

22 cen que dan en venta y perpétua enajenación a favor de la

23 señora MARIA ESTHER CRUZ DE JAYA, los derechos y acciones e-

24 quivalentes al CINCUENTA Y UNO, VEINTE Y OCHO POR CIENTO

25 (51.28%) afincados sobre el lote de terreno adquirido y u-

26 bicado en la forma señalada en los antecedentes.- T E R -

27 C E R A :- SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES:- N O R T E ,

28 en una longitud de treinta y cinco metros, propiedad de Ma-

documento
treinta y cinco

1 ría Jesús Llumiquinga; POR EL SUR, mide treinta y cinco me-
 2 tros, propiedad de Baltazar Llumiquinga; POR EL ORIENTE, calle
 3 pública en quince metros; y, por el OCCIDENTE, catorce metros,
 4 propiedad de Andres Vela.- CUARTA :- P R E C I O :- El
 5 precio justo convenido entre las partes por la venta de los
 6 derechos y acciones descritos, es la suma y cuantía de CIEN
 7 MIL SUCRES OO/100 (\$100.000,00) cantidad que los vendedores
 8 confiesan recibir en dinero efectivo, de buena ley y curso
 9 corriente, íntegramente y a su entera satisfacción de manos
 10 de la compradora, por cuya razón le transfieren desde este ins-
 11 tante la posesión y dominio de los derechos y acciones enaje-
 12 nados, incluyendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
 13 derechos y servidumbres activas y pasivas, libres de todo
 14 gravamen, sujetándose al saneamiento por evicción en la for-
 15 ma determinada por la ley.- Q U I N T A : PARTICION FUTURA:-
 16 Para efectos de una partición futura y con el objeto de que
 17 la compradora, entre en posesión de los derechos y acciones
 18 que adquieren entre los contratantes convienen en especificar
 19 el lote de terreno que recibirá dicha compradora y que
 20 tendrá una cabida de cuatrocientos metros cuadrados, dentro de
 21 los siguientes linderos específicos:- N O R T E;; en una -
 22 longitud de veinte y ocho metros, cincuenta y siete centíme-
 23 tros, propiedad de la señora Mariana Jesús Llumiquinga; POR
 24 EL SUR, en una longitud de veinte y ocho metros, cincuenta y
 25 siete centímetros, propiedad del señor Baltazar Llumiquinga;
 26 POR EL ORIENTE, en doce metros, propiedad que se reservan los
 27 vendedores y en dos metros, un pasaje de acceso de dos metros
 28 de ancho que viene desde la calle pública; y, por el OCCIDENTE:

1 mide catorce metros, propiedad de Andrés Vela.- S E X T A :-

2 .CONSTANCIA EXPRESA:- Los comparecientes dejan expresa constan-

3 cia que con la suscripción de la presente escritura, cajan sin

4 efecto cualquier contrato público o privado y que se refiera

5 a la presente compraventa.- S E P T I M A :- G A S T O S :-

6 Todos los gastos que demandó la celebración de la presente -

7 escritura, hasta su perfeccionamiento en el Registro de la -

8 Propiedad, correrán de cuenta exclusiva de la compradora, en

9 el supuesto caso de suscitarse el impuesto a las utilidades

10 pagarán los vendedores.- O C T A V A :- CANTIDAD MATERIAL DE

11 BENS DERECHOS Y ACCIONES:- Los vendedores en esta misma ins-

12 tancia dicen que entregan a la compradora los derechos y ac-

13 ciones que este adquiere para sí y para su marido el señor

14 ALFONSO JAVIER QUIZ.- N O V E N A :- A C E P T A -

15 C I E N :- Presentes los vendedores cónyuges señoras ERNESTO

16 ELUMIQUINGA CAIZA Y SU MUJER JOVANNI ELIZABETH ASTEGA TORRES

17 Y LA COMPRADORA MARIA ESTHER CRUZ DE JAVIER, dicen que aceptan

18 el total contenido de la presente escritura, por convenir a

19 sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado,

20 quedando autorizados para obtener la inscripción de este tí-

21 tulo en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted,

22 Señor Notario, sírvase incorporar las cláusulas de estilo y

23 las demás que estime convenientes, para la validez de esta cla-

24 vado instrumentos públicos.- Firmado) Doctor Jaime Castro

25 Navarrete, Abogado, con Registro profesional mil trescientos

26 sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí

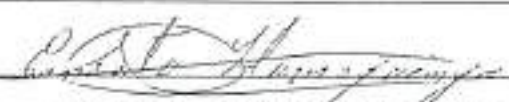
27 la minuta que queda elevada a instrumento público.- Para as-

28 te otorgamiento se han observado las disposiciones legales


0234
document
front
case NO

16 pertinentes.- Yo, el Notario, leí la presente escritura a los
2 señores otorgantes, íntegramente, en alta y clara voz, en mi
3 presencia se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad
4 de acto, de todo lo cual, doy fe.-

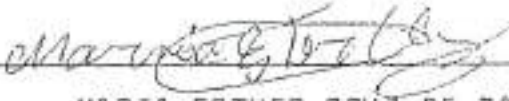
5
6
7

8 
9 ERNESTO LLUMIQUINGA CAIZA
10 CED.CIUD.170844164-5

11
12

13 
14 JOVANNI ELIZABETH ORTEGA TORRES
15 CED.CIUD.170928388-9

16
17

18 
19 MARIA ESTHER CRUZ DE JAYA
20 CED.CIUD. 170205387-0

21
22 F i r m a d o d o c t o r -
23 E D U A R D O E C H E V E R R I A
24 V I A L L E J O N o t a r i o -
25 P ú b l i c o T i t u l a r d e l
26 C a n t ó n R u m i ñ a h u i . -
27 N

28 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 29140

Sirvañ conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Alangani de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Elisber Escobar Llunquinga Caiza y Sra. el mismo que lo adquirió (con) por Compra

a (quien) Baltazar Llunquinga Iza según escritura otorgada el (fecha y Notario) el 30 de Septiembre de 1973

Dr. Ulpiano Gaybor legalmente inscrito el 30 de Diciembre de 1973 - 215

Certificación que lo requiero para trámite de indole 2541-3156

Judicial Privada

[Signature] Céd. Ident. 140022473-4

S: Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en

legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la petición, situado en la

Parroquia Alangani de este Cantón, adquirido por los conyugos ELISBER ESCOBAR LLUNQUINGA CAIZA Y JOVANA ELIZABETH ORTIZ TORRES DE LLUNQUINGA

mediante compra a Baltazar Llunquinga Iza y Mercedes Caiza de Llunquinga según escritura otorgada el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta

y cuatro, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta ocho; éstos por adjudicación

en el convento celebrado en la Curia Metropolitana de Quito y los trámites

ha sido en la Oficina de la Curia Metropolitana de Quito, según Acuerdo Ministerial protocolizado. Nota: Los datos consignados en este certificado son de responsabilidad del certificador

233
 doscientos treinta y tres

el veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro; Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Dato, nueve de Julio de mil novecientos noventa y uno, las ocho a.m.

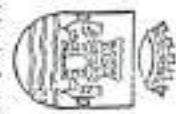


REGISTRADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE CIENFUEGOS
 EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FORMA DE IMPRESA CE2104



Municipio de Jajay
 Dato, Determinación de Recurso

CLAVE AJENA
 CL

FECHA
 Año Mes Día
 91 07 31

FORMA
 RECAUDACION DIRECTA
 DR-1

TITULO DE CREDITO

No. 07243

Nombre e Razon Social
 CRUZ DE JAJAY MARIA ESTHER

Per concepto de
 ALCABALA Y ADICIONALES
 Compra-Venta otorga Ernesto Jimenez y sra. Alengasi - Dato

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
2.1.14.009	91	ALCABALA	4.000,00
002		DEFENSA NACIONAL	500,00
003		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	1.000,00
006		AGUA POTABLE	1.000,00
4.1.22.51.009		Servicios Administrativos	200,00
4.1.16.10.005		Especies Valoradas	50,00
Son: \$ Sels mil setecientos cincuenta 00/100 sucesor total m.i.			6.750,00

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DEP. RECURSOS

RECAUDADOR

CONTRIBUYENTE

Emendado, "de cuatrocientos". - Vale.

NOTARIO PUBLICO

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual
confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en
el lugar y fecha de su otorgamiento, hoy fe . -



DOCTOR EDUARDO ECHEVERRÍA VALLEJO
NOTARIO DEL CANTÓN RIMACABUI

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 311 N° 2655 del Re-
gistro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 122

Quito, a 13 de Septiembre de 19 91



EL REGISTRADOR



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

20 ENE 2015

TESORERÍA
Municipal de Rumiñahui

0000103176

15652

621

1230
dieciocho
treinta y
dos

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARIO

ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO

notariaprimeraruminahui@gmail.com

TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877

SANGOLQUÍ - ECUADOR

233

Dieciocho treinta y dos

(1)

5
4

3

2
1

1
2
3
4
5